

Oficio Nro. MDG-CGJ-2021-0427-OFICIO

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

Asunto: REMISIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 013-2021 QUE EXPIDE EL "PROTOCOLO DE ACTUACION PARA EL CONTROL FRONTERIZO NORTE Y SUR ENTRE LA SUBSECRETARIA DE MIGRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA POLICIA NACIONAL"

Señor Doctor
Luis Hernán Bolívar Salgado Pesantes
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

Señor Presidente:

En atención a la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador No. **639-19-JP/20** y acumulados de 21 de octubre de 2020, que refiere la expulsión colectiva de migrantes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en su parte pertinente resuelve; "(...) **3. Disponer que la Policía Nacional, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, en el término de 6 meses desde la notificación de la presente sentencia, elabore protocolos de control migratorio aplicables a los puestos de control fronterizo tanto en el norte como en el sur, conforme lo dispuesto por la Constitución, los instrumentos internacionales y los precedentes constitucionales emitidos por la Corte Constitucional. La Policía Nacional deberá, dentro del término de 60 días, remitir a la Corte Constitucional el plan de elaboración de los protocolos (...)**".

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, numeral 1, dispone que corresponde a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión, por lo que, es fundamental contar con legislación que desarrolle de forma integral los preceptos constitucionales sobre los derechos y obligaciones respecto al reconocimiento, atención y protección a las personas en movilidad humana.

La Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia, quien ejerce jurisdicción nacional y cuyas decisiones son adoptadas por su pleno, conforme el Art. 429 del cuerpo legal mencionado, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia, hago de su conocimiento el Acuerdo Ministerial No. 0013-2021 de 22 de abril de 2021, suscrito por José Gabriel Martínez Castro, Ministro de Gobierno, a través del cual se expide el "**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CONTROL FRONTERIZO NORTE Y SUR, ENTRE LA SUBSECRETARIA DE MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA POLICÍA NACIONAL**", el mismo que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de cuya ejecución se encargará la Policía Nacional y la Subsecretaría de Migración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Francisco Javier Terreros Naranjo
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Anexos:
- acuerdo_ministerial_no._0013-2021.pdf

Copia:
Señorita Abogada
Tannia Patricia Loyola Moreano
Directora de Patrocinio Judicial, Encargada



Oficio Nro. MDG-CGJ-2021-0427-OFICIO

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

Señor Doctor
Hector Oswaldo Estrella García
Asistente de Patrocinio Judicial

Señor Ingeniero
Juan Francisco Loaiza Montero
Subsecretario de Migración

he/tl